



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029858

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
60474	PACIFIC FRESH FRUIT S.A. PACIFICFRUIT	38	20/04/2010	GUAYAQUIL	28/04/2010	GUAYAQUIL
136548	PACIFIC INTERNATIONAL CORP. PACIFINTER S.A.	30	01/12/2009	GUAYAQUIL	30/12/2009	GUAYAQUIL
128035	PACIFIC PRODUCTS ECUADOR PACIPROD S.A.	16	30/07/2007	GUAYAQUIL	17/08/2007	GUAYAQUIL
126665	PACIFIC TRADER S.A. PACTRADER	7	18/04/2007	GUAYAQUIL	25/04/2007	GUAYAQUIL
29873	PACIFIC VENTURES C. LTDA. PACIFVENT	29	09/03/2010	GUAYAQUIL	30/03/2010	GUAYAQUIL
131801	PACIFICMARKET S.A.	29	05/08/2008	GUAYAQUIL	12/08/2008	GUAYAQUIL
132430	PACIFICSTORE S.A.	21	17/09/2008	GUAYAQUIL	25/09/2008	GUAYAQUIL
21246	PACIFICTRAVEL DEL ECUADOR S.A.	30	01/03/2010	GUAYAQUIL	22/03/2010	GUAYAQUIL
131808	PACIFICWORK S.A.	21	16/07/2008	GUAYAQUIL	30/07/2008	GUAYAQUIL
135401	PACIWEST S.A.	21	24/08/2009	GUAYAQUIL	08/09/2009	GUAYAQUIL
124831	PACKPLUS S.A.	30	04/10/2006	GUAYAQUIL	23/10/2006	GUAYAQUIL
61359	PACLIPSA S.A.	38	05/05/2010	GUAYAQUIL	28/05/2010	GUAYAQUIL
122370	PACVERIN S.A.	3	18/01/2006	MILAGRO	13/02/2006	GUAYAQUIL
148680	PADEFOR S.A.	38	15/05/2012	GUAYAQUIL	02/07/2012	GUAYAQUIL
61853	PADEROR S.A.	38	08/06/2010	GUAYAQUIL	18/06/2010	GUAYAQUIL
124332	PADUX S.A.	16	22/08/2006	GUAYAQUIL	30/08/2006	GUAYAQUIL
132009	PAFAMER S.A.	38	30/05/2008	GUAYAQUIL	22/07/2008	GUAYAQUIL
76597	PAGANELI S.A.	0	19/12/1996	YAGUACHI	04/02/1997	GUAYAQUIL
29669	PAGIEL S.A.	30	03/10/2008	GUAYAQUIL	23/03/2010	GUAYAQUIL
145439	PAGLIASA S.A.	30	23/02/2012	GUAYAQUIL	09/03/2012	GUAYAQUIL
64118	PAGOS VIRTUALES VIRTUALPAY S.A.	30	27/10/2010	GUAYAQUIL	29/10/2010	GUAYAQUIL
119223	PAGROW S.A.	30	17/03/2005	GUAYAQUIL	13/04/2005	GUAYAQUIL
99232	PAGUARI S.A.	7	09/09/1999	GUAYAQUIL	22/09/1999	GUAYAQUIL
115917	PAGYC S.A.	25	05/05/2004	GUAYAQUIL	29/06/2004	GUAYAQUIL
142277	PAINTDESIGN S.A.	30	08/09/2011	GUAYAQUIL	26/09/2011	GUAYAQUIL
10540	PAKARDA S.A.	30	22/02/2010	GUAYAQUIL	25/02/2010	GUAYAQUIL
81151	PAKTYCORP S.A.	25	27/02/1998	GUAYAQUIL	17/04/1998	GUAYAQUIL

4/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



23382	PALACIO DEL CINTURON PALACINT CLTDA	15	15/08/1977	GUAYAQUIL	11/10/1977	GUAYAQUIL
139000	PALACIOS GUERRERO TECHNOLOGY S.A.	5	03/03/2011	GUAYAQUIL	25/04/2011	GUAYAQUIL
120153	PALADARCORP S.A.	30	01/08/2005	GUAYAQUIL	15/08/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

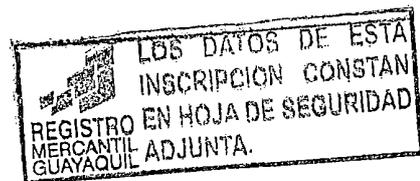
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.178
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

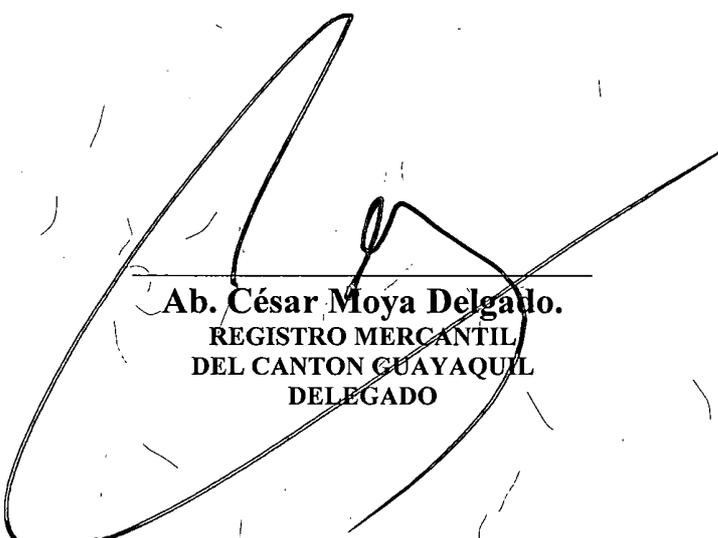
1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29858, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.518 a 130.520, Registro Mercantil número 5.689. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61178



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120495

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

18 JUN 2015 HORA: 12:02

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Michelle